



NUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 0553
RADICADO N° 2023-0010-00

1.- La apoderada de la parte actora solicita (anexo 21 exp. digital): “... *dar trámite URGENTE a memorial allegado el 25 de enero de 2023 y corregir auto que libro mandamiento de pago.*”.

2.- Verificado el sistema Siglo XXI, además del correo de este Despacho, no aparece memorial alguno presentado por la parte actora en la fecha del 25 de enero de 2023 con el que solicite corrección.

3.- Sin embargo, es necesario aclarar el auto que libró mandamiento de pago de fecha enero 18 de 2023 (anexo 18 exp. digital), indicándose que el nombre correcto de la accionada es **JANNETH** VIVIANA GIL CUERVO, que no **Janet** Viviana Gil Cuervo, como se había señalado.

4.- Igualmente, conforme se solicitó en los hechos y pretensiones de la demanda (hecho sexto, pretensión primera, literal b), se complementará de la siguiente forma:

Librar mandamiento de pago por la vía Ejecutiva Hipotecaria de mayor cuantía en favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (antes BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.), en contra de JANNETH VIVIANA GIL CUERVO, por la suma de OCHO MILLONES SETECIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$8.774.581,65), por concepto de intereses causados y no pagados entre el 29 de agosto de 2022 hasta el 16 de enero de 2023, sobre la suma de \$210.094.662,56, indicada en el literal a. del numeral Primero de la parte resolutive del auto de fecha 18 de enero de 2023 .

4.- Notifíquese esta decisión a la parte demandada, en conjunto con el auto que libró mandamiento de pago de fecha 18 de enero de 2023 (anexo 18 exp. digital).

RADICADO N° 2023-00010-00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚI,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 09** fijado en la página web de la Rama Judicial el **15 DE MARZO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68fe35f00c53fd3b48fd049ce8064cfb08b0cd170657feede32b6c7c503e12**

Documento generado en 14/03/2023 01:38:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**